

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

46

MADRID NÚMERO 22

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que, en el procedimiento número 78 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Génesis Marleni Santana Rojas, frente a “Tapería El Palé, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que, estimando parcialmente la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto doña Génesis Marleni Santana Rojas, contra “Tapería El Palé, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad total bruta de 842,43 euros, junto con el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las partes de que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tapería El Palé, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.648/16)

